



**ORDEN DRS/2074/2019, de 19 de diciembre, por la que se prorroga la gestión y resolución de los procedimientos correspondientes a las solicitudes de las subvenciones para la forestación de tierras agrícolas y de la indemnización compensatoria como competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural.**

Por Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. El artículo 12 de dicho decreto, atribuía las competencias en materia de forestación de tierras agrícolas y la indemnización compensatoria, a la Dirección General de Producción Agraria. No obstante lo anterior, la disposición transitoria tercera, mantenía dichas competencias en la Dirección General de Desarrollo Rural hasta el 31 de diciembre de 2016.

Posteriormente, a través del Decreto 131/2017, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modificó el anteriormente citado Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, modificó el contenido de la referida disposición transitoria tercera, prorrogando las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural sobre las ayudas a la forestación de tierras agrícolas e indemnización compensatoria hasta el 31 de diciembre de 2018. En adición, se habilitó al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para que, mediante orden, pudiera modificar lo establecido en la indicada disposición transitoria tercera.

Atendiendo a las circunstancias inherentes a gestión de los fondos del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, que financian tanto los apoyos a la indemnización compensatoria como a forestación de tierras agrícolas, se ha concluido en que resulta más eficiente que las competencias en la gestión de esas líneas de subvención sigan recayendo en la Dirección General de Desarrollo Rural, al menos, durante una anualidad adicional. Todo ello con la finalidad de una mejor ejecución de los fondos FEADER de la Unión Europea que financian el referido Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

En la elaboración de esta orden se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. Ha de destacarse especialmente el cumplimiento de los principios de necesidad, pues con esta modificación se consigue una mejor gestión de los fondos.

Se ha seguido el procedimiento establecido para la elaboración de los reglamentos, habiéndose emitido informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

En su virtud, dispongo:

*Artículo único. Modificación del Decreto 317/2015, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.*

La disposición transitoria tercera del Decreto 317/2015, de 25 de julio, queda redactada en los siguientes términos:

“La gestión y resolución de los procedimientos correspondientes a las solicitudes de las subvenciones para la forestación de tierras agrícolas y de la indemnización compensatoria corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Rural hasta el 31 de diciembre de 2019”.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**